



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios

RESOLUCIÓN No. 10513
26 DIC 2023

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"

LA DIRECTORA EJECUTIVA

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución No. 0-0554 de 2022, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 251 de la Constitución Política, el numeral 22 del artículo 4 del Decreto Ley 016 de 2014 y el artículo 11 del Decreto Ley 020 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 2 del artículo 251 de la Constitución Política establece, como función del Fiscal General de la Nación la de *"2. Nombrar y remover, de conformidad con la ley, a los servidores bajo su dependencia"*.

Que el artículo 253 ibidem dispone que *"La Ley determinará lo relativo a la estructura y funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación, al ingreso por carrera y al retiro del servicio..."*.

Que el numeral 22 del artículo 4 del Decreto Ley 016 del 9 de enero de 2014, señala como una de las funciones del Fiscal General de la Nación, la de *"Nombrar y remover al Vicefiscal General de la Nación y demás servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación y decidir sobre sus situaciones administrativas"*.

Que el artículo 11 del Decreto Ley 020 de 2014, estipula que en la Fiscalía General de la Nación y en sus entidades adscritas la provisión de los cargos se efectuará mediante nombramiento:

"2. En período de prueba: Para la provisión de los cargos de carrera con la persona que se ubique en el primer lugar de la lista de elegibles, luego de superar el proceso de selección o concurso realizado conforme al procedimiento establecido en el presente Decreto Ley."

Que la Resolución No. 0-0554 del 23 de junio de 2022, delegó en el Director Ejecutivo la función de *"... nombrar a los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación..."*.

Que la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, mediante Acuerdo 001 del 16 de julio de 2021, convocó a concurso público de méritos en Ascenso e Ingreso para proveer 500 vacantes definitivas provistas en provisionalidad de la planta global de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera que rige a la entidad, de acuerdo con la relación de empleos y profesiones contenidas en las convocatorias: A-101-10-(3) - A-101-20-(5) - A-101-30-(2) - A-102-10-(15) - A-109-10-(3) - A-201-12-(2) - A-204-10-(21) - A-205-10-(9) - A-206-10-(5) - A-209-42-(2) - A-209-43-(4) - A-209-44-(3) - A-209-45-(7) - A-211-11-(2) - A-214-11-(29) - I-101-10-(14) - I-102-10-(22) - I-103-10-(40) - I-104-10-(3) - I-105-11-(4) - I-106-10-(3) - I-106-11-(1) - I-107-10-(3) - I-108-10-(2) - I-108-11-(1)

[Firma manuscrita]



Página No. 2 de la Resolución N°- 10513

"Por medio de la cual se

efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"

(1) - I-108-46-(1) - I-108-51-(1) - I-109-10-(1) - I-109-41-(2) - I-109-43-(4) - I-110-41-(3) - I-110-43-(13) - I-110-45-(7) - I-110-46-(2) - I-110-52-(1) - I-111-43-(2) - I-201-12-(4) - I-202-12-(3) - I-203-10-(11) - I-204-10-(18) - I-205-10-(10) - I-206-10-(7) - I-207-10-(1) - I-207-47-(1) - I-208-42-(2) - I-208-43-(6) - I-208-44-(2) - I-208-45-(1) - I-209-10-(2) - I-209-12-(1) - I-209-42-(2) - I-209-43-(10) - I-209-44-(9) - I-209-45-(1) - I-210-43-(1) - I-211-11-(4) - I-212-10-(9) - I-212-11-(31) - I-213-11-(23) - I-214-10-(8) - I-214-11-(45) - I-301-43-(2) - I-301-44-(1) - I-301-45-(3) - I-302-43-(1) - I-303-42-(1) - I-303-43-(1) - I-303-44-(9) - I-303-45-(3) - I-303-46-(1) - I-304-45-(2) - I-305-44-(4) - I-306-10-(1) - I-306-12-(1) - I-306-43-(4) y I-306-44-(6).

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación expidió la Resolución No. 0041 del 12 de diciembre de 2022, *"Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer veintinueve (29) vacantes definitivas del empleo denominado Técnico investigador II, identificado con el código OPECE No. A-214-11-(29), en la modalidad de ASCENSO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021"*, modificada con la Resolución No. 0015 del 03 de marzo de 2023, *"Por la cual se modifica la Resolución No. 0041 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintinueve (29) vacantes definitivas del empleo denominado Técnico investigador II, identificado con el código OPECE No. A-214-11-(29), en la modalidad de ascenso del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021"*.

Que la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación publicó la lista de elegibles el día 13 de diciembre de 2022 y su modificación el 10 de marzo de 2023, la cual se encuentra en firme.

Que según el artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014 y los artículos 38 y 41 del Acuerdo 001 de 2021 la provisión de los cargos se efectuará en estricto orden descendente, de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que conforman la respectiva lista de elegibles en firme.

Que, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación expidió la Resolución No. 0016 del 3 de marzo de 2023, *"Por la cual se reglamenta el uso de las Listas de Elegibles que conforme y apruebe la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación"*, la cual contiene las disposiciones se aplican a las Listas de Elegibles conformadas y aprobadas a la fecha, y todas aquellas que se conformen y aprueben, resultantes de los procesos de selección para proveer por concurso de méritos los empleos de carrera del Sistema Especial de la Fiscalía General de la Nación.

Que por disposición del artículo 40 del Decreto Ley 020 de 2014, quien obtenga el derecho a ser nombrado por mérito, ingresará en período de prueba por un término de seis (6) meses. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 ibidem, inciso 3, el servidor público con derechos de carrera especial que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral se le actualizará su inscripción en el Registro Público de Inscripción de Carrera Especial. En caso contrario, regresará al empleo del cual es titular y conservará su inscripción en el Registro. Lo anterior, previa solicitud



Página No. 3 de la Resolución N° - 10513

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad”

de comisión por parte del servidor para cumplir un periodo de prueba, según lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto Ley 021 de 2014.

Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 2 del Decreto Ley 018 de 2014 y 63 del Decreto Ley 898 de 2017, la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación es global y flexible, razón por la cual los nombramientos se efectuarán teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, estrategias y programas de la entidad y la prevalencia del interés general.

En aplicación del artículo 3 de la Resolución No.0016 del 3 de marzo de 2023, *“Por la cual se reglamenta el uso de las Listas de Elegibles que conforme y apruebe la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación”* y, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera especial, para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado TÉCNICO INVESTIGADOR II, identificado con el código OPECE No. A-214-11-(29), ubicada en el proceso de INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN, SUBPROCESO de CRIMINALÍSTICA, en la modalidad de ASCENSO del Sistema Especial de Carrera de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021, se hace necesario realizar el nombramiento en periodo de prueba del elegible y en estricto orden de méritos a quien ocupó el puesto que a continuación se detalla:

No.	Posición Elegibilidad	C.C. No.	Nombres y Apellidos	Denominación del Empleo	No. I.D
1	37		OSCAR GONZÁLEZ VARGAS	TÉCNICO INVESTIGADOR II	6962

Que una vez examinada la planta de empleos de la Fiscalía General de la Nación, se estableció que el siguiente cargo que se encuentra provisto en provisionalidad, fue ofertado con ocasión del concurso público de méritos en ascenso e ingreso para proveer 500 vacantes definitivas de la planta global de personal de la Fiscalía General de la Nación, así:

No.	C.C. No.	Nombres y Apellidos	Denominación del Empleo	No. I.D	Ubicación
1		ANY CECILIA PÉREZ PACHECO	TÉCNICO INVESTIGADOR II	6962	DIRECCIÓN CTI - SECCIÓN DE POLICÍA JUDICIAL - ATLÁNTICO

Que la Honorable Corte Constitucional ha indicado con respecto al retiro del servicio de los servidores vinculados en provisionalidad, lo siguiente:

“Los servidores en provisionalidad, tal como reiteradamente lo ha expuesto esta Corporación, gozan de una estabilidad relativa, en la medida en que sólo pueden ser desvinculados para proveer el cargo que ocupan con una persona de carrera, tal como ocurrió en el caso en estudio o por razones objetivas que deben ser claramente expuestas en el acto de desvinculación. En consecuencia, la terminación de una vinculación en provisionalidad porque la plaza respectiva debe ser provista con una persona que ganó el concurso, no desconoce los derechos de esta clase de funcionarios, pues precisamente la estabilidad relativa

[Firma]



Página No. 4 de la Resolución N° - 10513

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad”

que se le ha reconocido a quienes están vinculados bajo esta modalidad, cede frente al mejor derecho que tienen las personas que ganaron un concurso público de méritos”.

Que como debe nombrarse al elegible en estricto orden descendente, para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado TÉCNICO INVESTIGADOR II, identificado con el código OPECE No. A-214-11-(29), ubicada en el proceso de INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN, SUBPROCESO de CRIMINALÍSTICA, en la modalidad de ASCENSO del Sistema Especial de Carrera de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en provisionalidad del mencionado servidor, con el fin de realizar la provisión definitiva del referido empleo en período de prueba.

Que, con mérito en lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR, en período de prueba, en el cargo ofertado por el Concurso de Méritos FGN 2021, para la provisión en carrera especial de una (1) vacante definitiva del empleo denominado TÉCNICO INVESTIGADOR II, identificado con el código OPECE No. A-214-11-(29), ubicada en el proceso de INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN, SUBPROCESO de CRIMINALÍSTICA, en la modalidad de ASCENSO del Sistema Especial de Carrera de la Fiscalía General de la Nación, en la planta global y flexible de la Fiscalía General de la Nación, al elegible que se relaciona a continuación, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

No.	Posición Elegibilidad	C.C. No.	Nombres y Apellidos	Denominación del Empleo	No. I.D	Ubicación
1	37		OSCAR GONZÁLEZ VARGAS	TÉCNICO INVESTIGADOR II	6962	DIRECCIÓN CTI - SECCIÓN DE POLICÍA JUDICIAL – ATLÁNTICO

ARTÍCULO SEGUNDO. – El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 ibidem, inciso 3 del Decreto Ley 020 de 2014, una vez finalizado este término, le será evaluado su desempeño, el servidor público con derechos de carrera especial si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación de desempeño laboral se le actualizará su inscripción en el Registro Público de Inscripción de Carrera Especial. En caso contrario, regresará al empleo del cual es titular y conservará su inscripción en el Registro. Lo anterior previa solicitud de comisión por parte del servidor para cumplir un periodo de prueba, según lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto Ley 021 de 2014.

ARTÍCULO TERCERO. – Como consecuencia del nombramiento en período de prueba dispuesto en el artículo primero, el nombramiento en provisionalidad del siguiente servidor se dará por terminado de forma automática, una vez el elegible tome posesión del mismo, situación que será comunicada por la Subdirección Regional de Apoyo Caribe, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno, de

[Firma]
[Firma]



Página No. 5 de la Resolución N° - 10513 *“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad”*
conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

No.	C.C. No. del servidor al que se le da por terminado su nombramiento	Nombre del servidor al que se le da por terminado su nombramiento	Denominación del Empleo	No. I.D	Ubicación	C.C. No. Nombrado en período de prueba	Nombres y Apellidos Nombrado en período de prueba
1		ANY CECILIA PÉREZ PACHECO	TÉCNICO INVESTIGADOR II	6962	DIRECCIÓN CTI - SECCIÓN DE POLICÍA JUDICIAL - ATLÁNTICO		OSCAR GONZÁLEZ VARGAS

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICAR el presente acto administrativo a la persona nombrada en período de prueba, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición, por la Subdirección Regional de Apoyo Caribe.

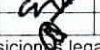
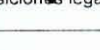
ARTÍCULO QUINTO – La persona nombrada en período de prueba, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a su notificación, deberá manifestar la aceptación del cargo, mediante escrito dirigido a la Dirección Ejecutiva, el cual será presentado ante la Subdirección Regional de Apoyo Caribe.

ARTÍCULO SEXTO. - La posesión en el cargo se hará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que acepta la designación, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión del empleo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C. a los 26 DIC 2023


ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Heidy Milena Lamilla Fajardo – Carlos Vega Rodríguez – Subdirección de Talento Humano		
Revisó	Leyla Eloisa Rivera Pérez – Subdirectora Talento Humano		06-12-23
Aprobó	William Villarreal Collazos - Asesor - Dirección Ejecutiva		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			